DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00666-00
DEUDOR:	PEDRO LEONARDO PUMAREJO ROMERO
ACREEDORES:	BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, ALEJANDRA MARTÍNEZ HOYOS, HILDER EDUARDO SOCARRAS MAYORQUIN

Verificado el proceso de la referencia, se observa que el liquidador designado en el presente asunto, doctora DORYN BEATRIZ CAMPO FERNANDEZ, no se pronunciado respecto de la designación efectuada por el despacho mediante proveído del 15 de diciembre de 2020, por tal motivo la apoderada de BANCOLOMBIA S.A. en su calidad de deudora en el presente asunto, solicita se releve al liquidador. Por ser procedente, se accederá a ello y se procederá a nombrar liquidador de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto reglamentario 2677 de 2012.

Por otro lado, se observa que la comunicación a los juzgados a fin de que remitan los procesos que se adelantan contra el deudor al presente trámite de liquidación patrimonial, ordenada en el auto de apertura fechado del 15 de diciembre de 2020, no se ha efectuado, y se requerirá que por secretaría se sirva efectuar la respectiva comunicación al juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, solicitando la remisión de los procesos promovidos en contra del deudor y relacionados por el con la solicitud de trámite de negociación de deudas.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. – RELEVAR del cargo de liquidador a la doctora DORYN BEATRIZ CAMPO FERNANDEZ de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. – DESIGNAR en su reemplazo, al Doctor DANIEL MORENO VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19113210, perteneciente a la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.- Por Secretaría, notifíquese esta designación al liquidador citado, el cual podrá ser ubicado en el correo

electrónico damorvi@metrotel.net.co, a su dirección física Carrera 52 N° 72-114 Of. D52 de la ciudad de Barranquilla o al celular # 3106333599-53315273. Remítase copia de la presente designación al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

TERCERO. – Por secretaria ofíciese al Juzgados Quinto Civil Municipal de Valledupar, en el que se adelantan Procesos Ejecutivos contra el deudor PEDRO LEONARDO PUMAREJO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.646.538, para que alleguen los expedientes: (i) 2000140030052018-00074-00 Ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE y (ii) 200014003006-2018-00073 promovido por ALEJANDRA MARTÍNEZ HOYOS, ambos en contra del deudor, antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. En los procesos ejecutivos en los que se hubieren decretado medidas cautelares sobre los bienes del deudor deberán ser puestas a disposición de este despacho. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498617682e22d673f1c9dd211ec21a9deeaf18760d89c16315fd50c55f33ff95**
Documento generado en 02/02/2023 04:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica